

**CONTRATO DE SUMINISTROS Y
SERVICIOS**

Procedimiento Abierto según

Instrucciones Internas de Contratación

Procedimiento número 187

ACUERDO DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN PARA LAS ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITADOR ENCOFRADOS J. ALSINA, S.A., RESPECTO DEL CONTENIDO DEL SOBRE Nº DOS “OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN MATEMÁTICA” DEL LOTE SIETE, DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LOS PARQUES EÓLICOS ARETÉ Y LA ROCA.

Siendo las 13:30 horas del día 6 de abril de 2018, se reúnen en las oficinas de ITER, S.A., en Granadilla de Abona, Tenerife, el Órgano de Valoración del procedimiento de contratación con número 187.

La reunión se celebra en acto privado.

Tras el acto de apertura de los denominados SOBRES Nº DOS “OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN MATEMÁTICA” en sesión del día de la fecha, el Órgano de Valoración informa a los asistentes que las propuestas presentadas son aparentemente correctas sin perjuicio del examen a realizar por los técnicos de la sociedad.

Durante la valoración conjunta realizada por los técnicos de la sociedad y los miembros del Órgano de Valoración se advierten determinaciones ambiguas y ciertos errores aparentemente de carácter material que dificultan la valoración técnica de documento en la propuesta del licitador **ENCOFRADOS J. ALSINA, S.A.**

Respecto de la posibilidad de aclaración de las propuestas realizadas por los licitadores con carácter previo a la valoración definitiva de las mismas, el Pliego de Condiciones Particulares señala:

“6.2.- Aclaración de ofertas.

El Órgano de Valoración o el Órgano de Contratación podrán solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. “

También al respecto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES en Resolución nº 253/2012 de 14 de noviembre viene a señalar los requisitos indispensables para proceder al trámite de aclaraciones de la oferta que son:

1. La petición de aclaraciones a la oferta debe ser en todo caso, por errores u omisiones sean de carácter puramente formal o material. De aceptarse subsanaciones que fueran más allá de errores que afecten a defectos u omisiones de carácter fáctico, se estaría aceptando implícitamente la posibilidad de que las proposiciones fueran modificadas de forma sustancial después de haber sido presentadas, y tal posibilidad es radicalmente contraria con los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.
2. La participación en licitaciones públicas comporta la asunción de una serie de cargas formales que además de ir orientadas a que la adjudicación se realice a la oferta económicamente más ventajosa, pretenden garantizar que tal adjudicación se realice en condiciones de absoluta igualdad entre todos los licitadores. El



cumplimiento de tales requisitos formales es, pues, una garantía de los licitadores que debe ser exigida por igual a todos ellos

3. Por lo tanto, para poder solicitar una aclaración a la oferta técnica debemos tener en cuenta lo siguiente:
 - a) Que se trate de un error material o formal, es decir, de una mera corrección de un error tipográfico o puntual
 - b) Que dicha corrección o aclaración no suponga una modificación de la oferta, que hubiera permitido a los demás licitadores mejorar su oferta.

Se entiende por este Órgano de Valoración que los defectos advertidos se circunscriben a los requisitos previamente señalados por lo que debe darse respuesta oportuna a las siguientes cuestiones, referentes al lote nº 7, por los representantes de ENCOFRADOS J. ALSINA, S.A., en el **plazo de un día hábil**:

1. Se entiende que en el documento presentado "ANEXO V - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA" se produce un error material en no coincidir el importe del precio ofertado 17.812,00 € con el importe máximo 18.703,47 € reflejado en la oferta.
2. Se solicita aclaración sobre el compromiso de asumir los portes por el servicio prestado.

En su virtud, el Órgano de Valoración acuerda:

1. Requerir a la entidad ENCOFRADOS J. ALSINA, S.A., para que dé respuesta a las cuestiones señaladas en un plazo no superior a un día hábil.
2. Dicha aclaración deberá efectuarse por correo electrónico a juridico@iter.es

En Granadilla de Abona, a 9 de abril de 2018.